

RESOLUCIÓN Nº 3546 /2018

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE ALCOHOL Y COMERCIAL –
MODIFICACIÓN DE GIRO PATENTE COMERCIAL A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA,

05 OCT. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 28589, de fecha 15 de junio del 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de junio del 2018;
3. Memorandum Nº 62, de fecha 24 de julio del 2018, emitido por el Abogado D.A.C. Sr. Jean Pierre Chiffelle;
4. Resolución Nº 1713449789, de fecha 21 de noviembre del 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), de fecha 02 de Noviembre del 2017, firmados ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, los días 07 de noviembre del 2017, 09 de noviembre del 2017 y 16 de noviembre del 2017;
6. Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes enroladas con los Nº **2-721742** y **4-510542**, ubicadas en el domicilio **SAMUEL ESCOBAR Nº 482**, Rol Nº **4547-07**, que autorizan el ejercicio de los giros **“ALMACEN DE COMESTIBLES”** y **“DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS”**, clasificación letra **“A”**, Ley 19.925”, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **JUAN PABLO MONDACA SEPÚLVEDA, Rut. Nº 12.122.206-K**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmados ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo los días 07 de noviembre del 2017, 09 de noviembre del 2017 y 16 de noviembre del 2017;
- 2º **AUTORIZÁSE** modificación de giro del permiso enrolado con el Nº **2-721742**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el giro de **ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICA AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS**, en la dirección de **SAMUEL ESCOBAR Nº 482**.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HNM/JRR/KMM/esa
04/10/2018



1457436